

en que el Ayuntamiento no debe acceder a la pretension formulada por dicho Medina y solo hacer el concierto solicitado, siempre que se abonen cinco pesetas por funcion en los dias de trabajo, y diez igualmente en los festivos, por que hay dos funciones.

Esta es la opinion, basada en fundamentos de equidad que la Comision tiene de la cuestion.

Se aprueba el dictamen de la Comision y duracion del concierto.

Y habiendo visto el Ayuntamiento el presente dictamen, y manifestado el Sr. Almaraz, con aceptacion del Sr. Piqueras, Presidente de la Comision informante, la conveniencia de determinar la duracion del concierto, acordó de conformidad con los propuestos por dicha Comision y que el concierto dure interin este actuando la Compania Dramatica que al presente trabaja en dicho coliseo.

Expediente en informe de la Comision sobre la reclamacion del arrendato de consumos respecto de la orden que le dió para que completara su fianza

Seguidamente se dió lectura al expediente promovido a consecuencia de comunicacion del arrendato de Consumos sobre la reclamacion que se le ha hecho para que complete su fianza, y que se resume en el informe que obra en el mismo, evacuado por la Comision de Hacienda, en virtud de decreto del Sr. Alcalde, el cual dice asi:

Señor Alcalde

Constituida la Comision con asistencia de los Sres. del margen, y habiendose hecho cargo del anterior expediente y del que se instruyó para el arrendamiento y constitucion de la fianza, asi como tambien de la escritura con que se debia formalizar dicho contrato, y resultando,

1.º Que la Alcaldia traslado con fecha diez y ocho del corriente al arrendatario para su inmediato cumplimiento el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la Sesion del dia anterior a consecuencia de la pretension y gracia de practicar una commutacion de valores de los que constituyen

